

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS PARA LA OBRA DE “REFORMA DEL AERODROMO RESTRINGIDO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENAGEBER (VALENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**REF.: TSA0077834**

Con fecha 24 de mayo de 2024, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS PARA LA OBRA DE “REFORMA DEL AERODROMO RESTRINGIDO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENAGEBER (VALENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. REF.: TSA0077834** la presentada por la empresa:

- CIF B98099377 **RECICLADOS DE ESCOMBROS EL RANCHO S.L.**

La empresa **RECICLADOS DE ESCOMBROS EL RANCHO S.L.** ha presentado la documentación a que se refiere el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, por lo que el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero. La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS PARA LA OBRA DE “REFORMA DEL AERODROMO RESTRINGIDO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENAGEBER (VALENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. REF.: TSA0077834** de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE ÚNICO A la empresa **RECICLADOS DE ESCOMBROS EL RANCHO S.L.** por los precios unitarios expresados en su oferta y un total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (**23.291,00€**), IVA no incluido.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Valencia,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JUAN MIGUEL ALEPUZ ESPADAS

D. FEDERICO GÓMEZ BIEDMA

JEFE UNIDAD TERRITORIAL

GERENTE DE TRAGSA UT2



Empresa adherida a

